

“2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos Libres”



Expte Ref 0056407/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes entre los días 04 y 13/12/2015 solicitada por la docente Mariela Puga;

El informe elevado por el área de Recursos Humanos de la ETS;

El despacho favorable de la Comisión de Extensión y el debate y acuerdo unánime producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.


POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1: Conforme al inciso b), apartado II, Art. 49 del Decreto 1246/2015, reconocer el uso de licencia sin goce de haberes durante los días 04 y 13 de diciembre del 2015 en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva (C.110) que posee la docente Mariela Gradys Puga (Legajo 46332) en la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones, que se dicta en el segundo nivel de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social Plan de estudios 2004.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Pase a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Lic. SILVINA A. CUELLO
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:

/M.S.

239